MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián
Correo: municipalidadsancosmeydamian@hotmail.com

CONTRATO "CONSTRUCCION DE AULA MULTIUSO EN EL COLEGIO NACIONAL PADRE GERMAN PIEPER" *ID 423.862*

CONTRATO Nro. 03 /2023

Entre la Municipalidad de San Cosme y Damián, con RUC 80044798-0, domiciliada sobre la Calle Asunción esquina San Damián, del Distrito de San Cosme y Damián, departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Juan Manuel Santacruz Barberan con Cedula de Identidad N°: 2.079.698; el Secretario General, Lic. Juan Silvero Gauto, con Cedula de Identidad N°: 1.515.039; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, DANIEL GAUTO BENITEZ, con C.I. N° 4.244.397, RUC 4244397-0, domiciliado en Calle14 de mayo San Ignacio, República del Paraguay, denominado en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "**CONSTRUCCION DE AULA MULTIUSO EN EL COLEGIO NACIONAL PADRE GERMAN PIEPER" *ID 423.862***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE AULA MULTIUSO EN EL COLEGIO NACIONAL PADRE GERMAN PIEPER

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nro. 423.862.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nro. 04/2023, convocado por Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cosme y Damián. La adjudicación fue realizada por Resolución Intendencia Municipal Nro. 113/2023 de fecha 25 de mayo del 2023.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN · SECRETARIA GENERAL

ARARY POTY Servicios
de Daniel Gauto Benitez
RUC: 4244397-0

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN · INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián
Correo: municipalidadsancosmeydamian@hotmail.com

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (Referencial)	Total Ofertado
1	Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	106	6.762	587.770
2	Replanteo	Metros cuadrados	112	9.202	845.152
3	Cartel de Obra	Unidad Medida Global	1	1.272.194	1.043.199
4	Excavación y carga de cimiento con PBC.	Metros cúbicos	23	485.125	9.149.469
5	Viga cumbrera, Viga de galeria, dados y portico de H°A°	Metros cúbicos	2,7	2.348.357	5.197.500
6	Zapatas, pilares	Metros cúbicos	2,75	1.913.400	4.314.717
7	Encadenados de H° A°	Metros cúbicos	3,2	1.742.224	4.569.600
8	Loseta de H°A° sobre puerta de acceso	Unidad	1	191.903	157.360
9	Muro de Nivelación de 0,60 cm. para pilares	Metros cuadrados	2,5	341.093	699.240
10	Muro de Nivelación de 0.30	Metros cuadrados	15	169.800	2.088.540
11	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	35	75.033	2.153.445
12	Aislación de paredes	Metros cuadrados	18	44.388	655.164
13	Muro de 0.15 visto una cara con ladrillos comunes prensados	Metros cuadrados	70	153.374	8.803.690
14	Muro de ladrillo 0,15 para revocar	Metros cuadrados	30	112.782	2.774.430
15	Muro de 0,15 para revocar ambas cara en pórtico de acceso	Metros cuadrados	5,2	114.962	490.152
16	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	46,5	19.305	736.095
17	Sardinel en ventanas con ladrillos comunes prensados	Metro lineal	18	57.312	845.928
18	Pilares 0,45 x 0,45 visto para corredor ladrillos comunes prensados	Metro lineal	9,2	176.279	1.329.400
19	Tejas con tejuelones prensadas a máquina y tirantes de Hº Aº de 2" x 6" con listón de boca incluye mano de obra	Metros cuadrados	132	241.962	26.189.988
20	Revoque paredes interior, exterior con hidrófugo una capa + mocheta	Metros cuadrados	206	36.658	6.192.360

21	Revoque viga cumbrera + viga galería, pórtico y voladizo de encadenado	Metros cuadrados	43	58.731	2.070.837
22	Revoque de nivelación y de panderete encadenado inferior	Metros cuadrados	16	37.050	486.096
23	Contrapiso de H° de cascotes 10 cms	Metros cuadrados	106	42.364	3.682.228
24	Piso Baldosa Calcárea	Metros cuadrados	106	123.241	10.712.148
25	Zócalo Baldosa calcárea h: 10 cm	Metro lineal	51	45.202	1.890.366
26	Puerta metálica de 1,20 x 2,10 con marco y herrajes	Unidad	1	1.327.889	1.088.869
27	Ventanas balancines	Metros cuadrados	28	281.651	6.466.712
28	Pintura de paredes, mocheta, losita y pilares al látex	Metros cuadrados	192	22.422	3.530.112
29	Pintura de pilares revocados y paredes revocadas al látex	Metros cuadrados	71	22.422	1.305.406
30	Pintura de ladrillos vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vistos con ácido muriático y patinal D)	Metros cuadrados	71	22.909	1.333.735
31	Pintura de aberturas metálicas con sintético	Metros cuadrados	35	30.535	876.365
32	Pintura de tejuelones con barniz	Metros cuadrados	119	22.046	2.151.282
33	Pintura de viga cumbrera, pórtico, viga de galería al látex	Metros cuadrados	43	22.909	807.755
34	Pintura de tirantes y listón de boca de H° A° al latex	Metros cuadrados	81	23.571	1.565.568
35	Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	Metro lineal	41	29.325	985.927
36	Vidrios dobles de 4 mm	Metros cuadrados	28	169.349	3.888.248
37	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms.	Metro lineal	41	63.339	2.129.458
38	Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	Metros cuadrados	22	88.212	1.591.348
39	Instalación del tablero principal (TS) de 12 AG	Unidad	15	80.443	989.445
40	Instalación del tablero Ventiladores	Unidad Medida Global	1	387.551	327.210
41	Alimentación del TG al TP con cable NYY de 4x6mm 2-1	Unidad	20	108.470	1.778.900
42	Alimentación de los circuitos de luces	Unidad	11	122.623	1.106.061
43	Alimentación de los circuitos de tomas	Unidad	11	122.623	1.106.061

44	Alimentación de los circuitos de ventiladores	Unidad	6	122.623	606.000
45	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	Unidad	8	246.748	1.618.664
46	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocelula	Unidad	3	136.224	345.000
47	Ventilador de techo de 56" de techo	Unidad	6	528.375	2.610.000
48	Limpieza final	Metros cuadrados	106	5.425	477.000
	TOTAL				**136.350.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Nro. Lote	Descripción de Lote.	Cantidad.	Unidad de Medida	Plazo.	Lugar.
1	**Construcción de Aula Multiuso**	1	Un.	90 días	Colegio Nacional Padre Germán Pieper

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) .

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del monto contractual La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.----------

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 150 (ciento cincuenta días) computados a partir de los (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de la suscripción del contrato.----------

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal. El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

• **Seguro contra daños a terceros**: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de 5 %. Del monto contractual La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra,

así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este 40 seguro de responsabilidad civil.----------

• **Seguro contra accidentes de trabajo:** El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de 5 %. Del monto contractual.---------- ----------

• **Seguro contra los riesgos en la zona de obras:** El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de 5 %. Del monto contractual Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DEBERA SER PRESENTADO ANTE EL ADM. DEL CONTRATO Los seguros mencionados, deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de la obra.----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE DOS AULA EN LA ESCUELA BÁSICA NRO. 5.196 MÁRTIRES DE ACOSTA ÑU.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.---------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen

ARARY POTY Servicios de Daniel Gauto Benitez RUC: 4244397-0

la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Cosme y Damián, República del Paraguay, a los 21 días del mes de junio de 2023.----------

Lic. Juan Silvero Gauto
Secretario General

Sr. Juan Manuel Santacruz
Intendente Municipal

DANIEL GAUTO.
Contratista
ARARY POTY Servicios
de Daniel Gauto Benitez
RUC: 4244397-0